


## INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (artículo 28 LCSP17)

 <b>Ajuntament d'Altea</b>	<b>Órgano de Contratación :</b>	<b>Expediente Gestiona</b>	4311/2024
	Alcaldía- Presidencia	<b>Tipo de Procedimiento</b>	ABIERTO
		<b>Tipo de Contrato:</b>	OBRA
		<b>Tramitación:</b>	Ordinario
		<b>Objeto del Contrato:</b>	

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la ejecución del proyecto de **“Red de saneamiento de 41 viviendas, en C/ La Xanna, C/ El Corb, y C/ La Becasa, y conexión con red de saneamiento existente en C/ El Paput, Urbanización “Galera de Las Palmeras” (Altea)**

### 2. CRITERIOS PARA LA DIVISION EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, LA JUSTIFICACION DE NO DIVIDIR EN LOTES SU OBJETO

Se informa la NO división por lotes del contrato por tratarse de una obra, la cual no puede disgregarse en lotes perfectamente diferenciados y cuya contratación por separado dificultaría la correcta ejecución coordinada de los mismos

### 3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO:

#### **NECESIDAD**

-La contratación de la obra es necesaria para dotar de red de saneamiento a las viviendas de las C/ Xanna, C/ la Becasa y C/ el Corb, que recoja las aguas residuales de la zona y puedan ser tratadas en la EDAR municipal.

#### **IDONEIDAD**

-La contratación es la idónea conforme a los proyectos redactados para tal fin para realizar la obra al no contar el Ayuntamiento de Altea con los medios humanos y materiales para llevar a cabo la obra propuesta.

#### **EFICIENCIA**

-Ante la inexistencia de medios en el Ayuntamiento para acometer la ejecución de las obras resulta más eficiente la contratación a un tercero de su ejecución que dotar al Ayuntamiento de todos los recursos necesarios para su ejecución.

### 4. JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación será abierto y simplificado de acuerdo con el importe estimado de la obra



## 5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA (técnica o profesional, y económica y financiera) Y CLASIFICACIÓN

-Clasificación = Para los contratos de obras cuyo VE > 500.000 será exigible la clasificación del empresario (artículo 77.1 a)):

SI ES EXIGIBLE.

- GRUPO E SUBGRUPO 1 CATEGORIA 2.
- GRUPO I SUBGRUPO 6 CATEGORIA 1.

-Necesidad de disponer del certificado de sistema de gestión medioambiental ISO 14001, necesario para concurrir a la presente licitación.

## 6. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

### OBRAS

- Varios criterios de adjudicación para contratos de obras si se da alguno de los requisitos del 145.3.

-(a) criterios cualitativos + (b) criterio relacionado con los costes (145.2)

- Justificación de la fórmula en el expediente (146)

- La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración (146)

-En el procedimiento abierto simplificado la oferta se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos (artículo 159.2)

**SE ELIGE COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOS DEFINIDOS EN EL CUADRO REGULADOR DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SIENDO TODOS LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS.**

**1-Criterio objetivos (Sin coste para el Ayuntamiento): 100 puntos**

- Oferta económica: 85 puntos.
- Ejecución de la totalidad de las Mejoras sin coste: 10 puntos.
- Garantías adicionales: 5 puntos.

## 7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

- Obligatoriedad de existencia de al menos una de las condiciones de ejecución de carácter social y medioambiental (artículos 201y 202).

•



## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 677.867'81 €

### OBRAS

PBL = límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación + IVA [si no hay gasto no hay PBL]  
[no se incluyen las posibles prórrogas][ no se incluyen las posibles modificaciones de contrato previstas en el pliego]

PBL = adecuado a los precios del mercado.

PBL = Presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA.

PBL = se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares: los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

## 9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 575.995'07 €

### GENERAL

**\*VE<sub>general</sub>** = Importe total pagadero del contrato (IVA excluido) + Prórrogas del contrato previstas en pliegos + Modificaciones al alza previstas en pliegos + Cualquier importe asociado al negocio como son pagos, premios, primas, ventajas financieras, rentas, etc. Así como mejoras

No se incluye la revisión de precios,

No se incluye la variación del 10% de unidades de ejecución en el contrato obras, servicios o suministros.

### OBRAS

**\*VE<sub>obras</sub>** = el importe de las obras + el valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.

$VE_{global} = \sum VE_{Lotes}$

Hay que relacionar los costes laborales

$VE_{global} = \sum VE_{Lotes}$

### **OBRA EN EL EXPEDIENTE**

